

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 21 de julio de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ordinario No. 110013105015202000214-00, informando que la parte demandante solicita el retiro de la demanda. Sírvasse proveer

La secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone, **ACCÉDER** a la petición de la parte demandante, referente al **RETIRO DE LA DEMANDA y ANEXOS**, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 92 del CGP, aplicable por analogía del artículo 145 del CPT y de la SS, que dispuso:

Artículo 92. Retiro de la demanda: El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados.
(...) Subrayado del despacho.

Teniendo en cuenta la disposición en cita, se observa que si bien la demanda fue admitida a la fecha no se ha notificado a la demandada, razón por la cual es procedente ordenar su entrega a favor del doctor CARLOS ALBERTO DUSSÁN CALDERÓN, en calidad de apoderado del demandante.

Para tal efecto, **POR SECRETARÍA EFECTÚESE** la diligencia virtual de retiro de demanda, teniendo en cuenta que el proceso es digital, REMITIENDO los documentos allegados, la demanda y anexos, del proceso radicado bajo el número 11001310501520200021400al instaurado por HERNANDO JOSÉ ARIZA FACHOLAS en contra de COLPENSIONES, al correo carlosalbertodussan@hotmail.com. .

Cumplido lo anterior, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones respectivas en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **26 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **024**

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

SPA

Firmado Por:

**DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 015 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0a6d737776319453dac81aa04de34e45c3bf16a7697a088a0f1fce494eb29d00

Documento generado en 23/07/2021 12:36:15 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>